



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

21 NOV 2018

DECRETO: Nº 987

VISTO: El Expte. Nº 11.895-M17(I)-S-18, iniciado en forma conjunta por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales, la Sra. Directora de Turismo y el Sr. Director de Cultura de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo informan que desde el 13 al 25 de Septiembre del corriente año se desarrollara en el predio de la Rural, la Exposición Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial, Turística y de Servicios (Expo Tucumán 2018), por lo que solicitan la contratación de materiales de promoción, sugiriendo que la Empresa "ProWork" merchandising brinde dicho servicio, ya que fue la Empresa que cotizó el menor importe;

Que a fs. 09 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 157.280,58.- (pesos ciento cincuenta y siete mil doscientos ochenta con cincuenta y ocho centavos), determinado en base a las cotizaciones incorporadas a fs. 02/06;

Que a fs. 11 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 11 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia de la contratación del servicio que nos ocupa, la Sra. Directora de Turismo a fs. 13 expresa: "...se requirió la contratación de la empresa mencionada a fs. 01, para la provisión del material de merchandising por ser la única empresa del medio que se ajustaba a los requerimientos de calidad y diseños exigidos desde esta Dirección, siendo su costo además el más conveniente para el Municipio. A ello debe agregarse la urgencia que demandaba la contratación, dada la proximidad de la fecha del evento en cuestión, así como el tiempo que requería la preparación del material adquirido y la disponibilidad inmediata de tal empresa..."; y agrega a fs. 14 la Factura B Nº 0004-00000091 de fecha 03/09/18, correspondiente a la Firma "ProWork" - Merchandising e Indumentaria Empresarial-, de Alvaro Astiasuain - CUIT 20-35547641-4 -, emitida por el servicio de Merchandising que nos ocupa, prestado a este Municipio, por el importe total de \$ 157.280,61.- (pesos ciento cincuenta y siete mil doscientos ochenta con sesenta y un centavos);

Que a fs. 15/16 la Dirección de Asuntos Jurídicos realiza el encuadre legal del caso en la Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, inciso 3), el que dispone: "... podrá también contratarse en forma directa: ... 3) La adquisición o locación de bienes y servicios cuya producción o prestación sea exclusiva de quienes tengan privilegios para ello o que solo posean una persona o entidad y no hubiere sustituto conveniente", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7º, en sus antepenúltimo párrafo, donde se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones invocadas a fs. 13 por la Sra. Directora de Turismo, la Secretaría de Hacienda a fs. 19 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

///...



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

21 NOV 2018

///... Nº 987
DECRETO:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "ProWork" –Merchandising e Indumentaria Empresarial-, de Alvaro Astiasuain - CUIT 20-35547641-4 -, con domicilio en calle San Lorenzo N° 1060, Piso 9, Dpto. "E", San Miguel de Tucumán, por el servicio de Merchandising, prestado a este Municipio, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, Inciso 3) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura B N° 0004-00000091 de fecha 03/09/18, por el importe total de \$ 157.280,61.- (pesos ciento cincuenta y siete mil doscientos ochenta con sesenta y un centavos), emitida por dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Relaciones Institucionales, Contaduría General, la Dirección de Turismo, la Dirección de Cultura, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA